



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E163-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0098

CONTRATO CERRADO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO, PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO" Y, POR LA OTRA, LA PERSONA MORAL DAHFSA DE MÉXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. GEORGINA GUADALUPE NAAL VARGAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara a través de su Apoderada Legal que:

I.1 Es una Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social. Está facultado para celebrar los actos jurídicos necesarios para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV, de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el poder que se contiene en la Escritura Pública número 94,989, Libro 2,724, de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del Licenciado Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaría Pública Número 24 de la ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Número 98 de la que es titular el Licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco; e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 19 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-7-19022020-145637; y cuyo nombramiento fue aprobado mediante oficio número 09/9001/030000/91 de fecha 15 de enero de 2020, por parte del H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante Acuerdo ACDO.DN.HCT.150120/32.P.DG, inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados el día 13 de febrero de 2020 bajo el folio número 97-5-13022020-142815; así como de conformidad con el artículo 251 A de la Ley del Seguro Social, artículos 144 Fracciones I, XXIII, XXXVI, 155 fracción XXXII, en relación con el artículo 2 fracción IV inciso a) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y numeral 5.3.16 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, la **DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL**, con Registro Federal de Contribuyente SACM- 700911-5C9, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

I.3 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica Número LA-050GYR011-E163-2022, con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37 y 37 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 39, 42, 46 y 48 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.4 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, con la partida presupuestal número 42062509 de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal con números de folio 0000317069-2022, de fecha 03 de agosto del 2022, y folio 0000378746-2022, de fecha 05 de septiembre del 2022, emitidos por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, los cuales se adjuntan al presente como **Anexo Número 1 (uno)**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E163-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0098

I.5 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **IMS-421231-I45**

I.6 Tiene establecido su domicilio en calle 41 Número 439 por 34, Colonia Industrial, Ex terrenos El Fénix, Código Postal 97150 en la Ciudad de Mérida, Yucatán que señala para los fines y efectos legales del presente contrato

II. "EL PROVEEDOR" por conducto de su Apoderado Legal declara que:

II.1 Es una persona moral, legalmente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo que acredita con el según consta en la Escritura Pública Número 35314, Libro 765, de fecha 22 de mayo de 2009, pasada ante la fe de la Licenciada Sara Cuevas Villalobos, Titular de la Notaría Número 197 del entonces Distrito Federal, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del entonces Distrito Federal con el folio mercantil electrónico número 399764-1, con fecha de registro 03 de julio del 2009. Cuyo objeto social es 1) La compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, representación, diseño, manufactura, fabricación, maquila, servicio, mantenimiento, arrendamiento, distribución y comercio en general de toda clase de equipo, artículos y productos para incendio y seguridad en general, sus partes, accesorios, materias primas, equipos, maquinaria, refacciones y todo lo relacionado con estos ramos; 2.- Prestar asesoría, consultoría, capacitación, y en general toda clase de servicios y asistencia técnica, por cuenta propia o de terceros para toda clase de personas, empresas e instituciones, en la solicitud, trámite, gestión y obtención de las licencias y aprobaciones necesarias para cuestiones de seguridad en general, en especial contra incendio ante cualquier autoridad o dependencia, y en relación con todos los objetos de la sociedad.

II.2 La C. Georgina Guadalupe Naal Vargas, en su carácter de Apoderada Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con la Escritura Pública Número 143364, Libro 3096, Folio 371104, de fecha 30 de septiembre del 2021, pasada ante la fe del Licenciado Gerardo Correo Etchegaray, Titular de la Notaría Número 89 de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes DME-090522-4P7. Asimismo, cuenta con Registro Patronal y Registro INFONAVIT número [REDACTED] y con número de proveedor 0000108746 ante **"EL INSTITUTO"**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en la calle Akil, Manzana 319, Lote 1, Letra B, entre las calles Tekal y Hocabá, Colonia Héroes de Padierna, demarcación Territorial Tlalpan, Ciudad de México, Código Postal 14200. Teléfono 5556-455348/5556-451151 Ext. 102/9993-162020/5550-096084. Correo electrónico ghoppenstedt@dahfsa.com.mx; Karen.prado@dahfsa.com.mx.

III. De "LAS PARTES":

Elaboró: JAUF

Página 2 de 20

Se eliminó dato consistente en: Registro Patronal e INFONAVIT, por corresponder a un dato personal concerniente a una persona moral identificada o identificable y a la cual solo puede tener acceso su titular o su representante debidamente acreditado, por lo que su divulgación podría afectar la esfera jurídica de su titular; lo anterior con fundamento en los artículos 98 fracción III, 104, 113 fracción III, 108, 118, 119, 120 y 140 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

Señor en Calidad Administrativa Donatista Espinal Tlacuán
Jefe de Departamento
Departamento de Contratación

Señor en Calidad Administrativa Donatista Espinal Tlacuán
Jefe de Departamento
Departamento de Contratación

GOBIERNO DE
MÉXICO



Página 3 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E163-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0098

del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como **nombre, cargo y firma de autorización del Administrador contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, y la indicación de que "EL PROVEEDOR" cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)** y lo requerido en la partida presupuestal de la normatividad de pagos de las cuentas contables, del procedimiento de recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago, constitución, modificación, cancelación, operación y control de los fondos fijos.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica contará con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica deberá indicar los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, número de alta, la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante el IMSS e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT, partida presupuestal, unidad de información y centro de costos a afectar.

Con relación a las reglas en materia de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) deberá considerar para trámite de pago de sus contratos vigentes los requisitos que señalan los Artículos 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) podrá emitirse en la versión 3.3, siendo obligatoria la versión 4.0. a partir del 01 de Enero de 2023, misma que debe incluir de manera obligatoria el nombre y domicilio fiscal del emisor y del receptor y adicionalmente deberán indicar el Régimen Fiscal con Clave 603 Personas Morales con Fines no Lucrativos y la clave de uso S01 Sin Efectos Fiscales.

- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.
- Acta Entrega-Recepción suscrita por el Administrador del contrato que acredite la recepción de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"** de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E163-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0098

Previo a la entrega de dicha documentación, **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de estos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

La documentación deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que se deberán corregir.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar el estado de sus contra recibos a través del portal de Proveedores la cual se puede obtener en la siguiente dirección electrónica: <https://pispdigital.imss.gob.mx/piref/>

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se inserta lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará el número de cuenta (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE interbancaria, nombre de la institución Bancaria a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada en cualquiera de las diferentes instituciones bancarias registradas en el sistema PREI-Millennium de **"EL INSTITUTO"**.

Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en la calle 41 número 439 por 34 Colonia Industrial, Código Postal 97150 de la Ciudad de Mérida, Yucatán de 08:00 a las 16:00 horas, los documentos siguientes:

PERSONAS MORALES:

Escrito libre de **"EL PROVEEDOR"** solicitando su inclusión al esquema de pago electrónico, dirigido al Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas, firmado por el apoderado legal con facultades para ejercer actos de pleitos y cobranzas o administración, detallando lo siguiente:

Razón Social y número de **"EL PROVEEDOR"**

Nombre del apoderado legal

Domicilio Fiscal

Número telefónico

Cuenta de correo electrónico

Registro Federal de Contribuyente

Institución bancaria elegida

Número de la cuenta Bancaria

Clave Bancaria Estandarizada (CLABE)

Nota: el escrito deberá ser en papel membretado de la empresa.

Anexar al escrito los siguientes documentos en original (únicamente para cotejo) y en copia el estado de cuenta e identificación oficial del apoderado legal:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050CYR011-E163-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0098

Estado de cuenta no mayor a 3 meses de antigüedad y/o contrato de apertura de cuenta bancaria no mayor a 2 meses de antigüedad (se aceptaran los estados de cuenta obtenidos en banca electrónica por internet, siempre y cuando sea una representación impresa de un comprobante fiscal y contenga sello digital)
Comprobante de domicilio: Recibo de teléfono fijo, luz agua o predial, no mayor a 3 meses de antigüedad.
Identificación oficial del representante o apoderado legal: credencial para votar vigente, pasaporte vigente y/o cédula profesional.

Cédula de identificación Fiscal (RFC)

Acta constitutiva

Poder notarial para ejercer actos de pleitos y cobranzas.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** acepta de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo."

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia en la prestación de los servicios.

Para el caso de impuestos, **"EL INSTITUTO"** pagará únicamente el Impuesto al Valor Agregado (IVA) en su caso, siempre y cuando éste se manifieste y se encuentre debidamente desglosado en el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente, por lo que todos los demás impuestos, derechos y gastos que se generen, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Para cualquier aclaración, pueden dirigirse a la Oficina de Trámite de Erogaciones, ubicada en calle 41, número 439 por Ex-terrenos el Fénix, Colonia Industrial, en la ciudad de Mérida, Yucatán, C.P. 97150, y/o al teléfono 9999-225656, extensión 61128, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas.

El Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica se deberá presentar desglosando el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) cuando aplique.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E163-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0098

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el **Anexo Número 2 (dos)** y **Anexo Número 3 (tres)** y **Anexo Número 5 (cinco)**, los cuales forman parte del presente contrato).

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **Anexo Número 3 (tres)** y fechas establecidas en el **Anexo Número 5 (cinco)**.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 24 horas para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación del reporte por correo electrónico y/o escrito, Sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Los servicios deberán ser prestados dentro de las instalaciones que se detallan en el programa calendarizado **Anexo 5 (cinco)**, el cual forma parte de las presentes bases.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

"EL PROVEEDOR" proporcionará el servicio de mantenimiento y recarga de extintores en Unidades Médicas y Administrativas de **"EL INSTITUTO"** relacionadas en el **Anexo Número 3 (tres)**, consistente en mantenimiento y recarga de extintores con productos autorizados por la norma **NOM-002-STPS-2000** de la Secretaría del Trabajo; el servicio de sustitución será con piezas nuevas y compatibles con los equipos; el cual incluye sustitución de empaques (juegos de o'rings), resortes, etiquetas, rondanas de cobre, seguros de garantía, vástagos de bronce, mangueras, manómetros, boquillas de descarga y aplicación de pintura por medio de aserción en color rojo, previa preparación de la superficie a todos los equipos a realizar el mantenimiento y recarga.

"EL PROVEEDOR" realizará en todos los extintores la prueba hidrostática la cual consiste en la descarga completa del agente extinguidor, revisión externa e interna del cilindro, desensamble y revisión de todas sus partes, sustitución de las partes dañadas y el reemplazo total del agente extinguidor por uno nuevo y certificado.

De acuerdo a la Norma Oficial Mexicana **NOM-154-SCFI-2005** **"EL PROVEEDOR"** también deberá cumplir con:

Retirar las etiquetas de servicio de mantenimiento anteriores, instalar una o más etiquetas, plásticas o plastificadas, colocadas al frente del extintor, cuyo contenido no sea obstruido por el cincho de sujeción, en que se incluya:

Elaboró: JAUF

Página 7 de 20



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E163-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0098

1. Nombre, razón social o marca comercial del prestador de servicio, incluyendo RFC, teléfono y domicilio completo;
2. Las instrucciones de operación, incluyendo nemotecnia, en un área de al menos 10 cm por 15 cm;
3. Las clases de fuegos a que está destinado (A, B, C, o D), en un área de al menos 10 cm por 5 cm;
4. Contenido neto y tipo de agente extinguidor, en kilogramos o litros;
5. La perforación de la fecha en que se realizó el servicio de mantenimiento y recarga, indicando mes y año;
6. Contraseña oficial de cumplimiento con la presente Norma, conforme a lo establecido en la NOM-106-SCFI-2000, y
7. Número del dictamen de cumplimiento con la presente Norma.

Así también deberán de entregar al Jefe de Conservación de Unidad las pruebas hidrostáticas al equipo mismo que de no hacerlo y en caso de sufrir desperfectos durante la vigencia del contrato se sustituirá el equipo con cargo a **"EL PROVEEDOR"**.

Durante la prestación del servicio **"EL PROVEEDOR"** deberá prestar extintores con características similares a los equipos de servicio o recarga, a las áreas de **"EL INSTITUTO"** donde retiren los equipos para su traslado a su centro laboral o taller de atención.

El mecanismo establecido especifica de que antes de iniciar el Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán, para el Ejercicio 2022, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentarse con el Jefe de Conservación o responsable de la Unidad para indicarle que va a iniciar el mismo, registrarse en la bitácora y al término de este, además de asentarlo en la bitácora informará al jefe de conservación o responsable de la unidad la conclusión del mismo, debiendo previamente recabar nombre y firma en la orden de servicio la conformidad del usuario del equipo y antes de retirarse dejar limpio y ordenado el lugar donde se realizó el servicio, de no hacerlo así, no se aceptará como efectuado el servicio.

Así también, **"LAS PARTES"** convienen que **"EL INSTITUTO"** por conducto del administrador del contrato o de quien éste designe, en cualquier momento y sin aviso alguno, deberá llevar a cabo la supervisión del servicio que otorgue **"EL PROVEEDOR"**, con el objeto de verificar el estricto cumplimiento del servicio bajo las condiciones técnicas requeridas; por lo que **"EL PROVEEDOR"** se obliga a permitir la revisión del personal designado para tal fin, en el momento de la prestación del servicio y se elaborará acta circunstanciada de los resultados que se obtengan.

CALIDAD DEL SERVICIO

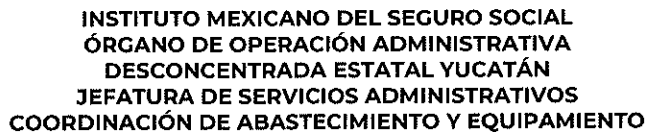
Los servicios propuestos deben apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación que se indica en el presente contrato y en el **Anexo Número 2 (dos)** y las consideraciones particulares de **"EL INSTITUTO"**.

Los reportes de incumplimiento, serán hechas del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"** por cualquiera de las siguientes formas:

- Por vía internet, a través de la dirección electrónica que identifique el contratista para recibir las solicitudes de servicio.
- Mediante vía telefónica.
- Mediante forma escrita ya sea en forma personal o por fax.

CAPACITACIÓN.

"EL PROVEEDOR" deberá proporcionar capacitación a petición de **"EL INSTITUTO"** de uso adecuado de extintores teórico y práctico en simulacro contra incendio a fuego real, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará los

**CONTRATO NÚMERO C2M0098**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E163-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0098

PROVEEDOR una vez recibido el servicio de conformidad por el Jefe de Conservación de Unidad, entregará al mismo el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) que ampara el servicio suministrado, en la que deberá asentar: domicilio, teléfono de la Empresa, descripción del servicio realizado, número de contrato y número de licitación por el cual resultó adjudicado, para que el Jefe de Conservación revise el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), y obtenga la firma del Director de la Unidad, devolviendo los documentos a **"EL PROVEEDOR"** para que este los ingrese a pago en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones.

"EL PROVEEDOR" se deberá de coordinar con el Jefe de Conservación de Unidad para la programación y ejecución de los servicios de mantenimiento y recarga de extintores en el mes establecido en el calendario adjunto al presente contrato como **Anexo Número 5 (cinco)**.

Responsabilidad de "EL PROVEEDOR".- **"EL PROVEEDOR"** será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a **"EL INSTITUTO"** de los daños y perjuicios que le ocasione.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" y su personal deberá realizar los Trabajos de Mantenimiento y recarga de extintores en su centro laboral o taller de atención.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 08 de septiembre al 31 de diciembre del 2022.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL PROVEEDOR"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **"LAASSP"**.



**CONTRATO NÚMERO C2M0098**

No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante fianza, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito expedido por institución de crédito autorizada o depósito de dinero ante **"EL INSTITUTO"**, sin calcularse el IVA, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, a favor del Instituto, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

- Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Lev.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos en la prestación de los servicios objeto del contrato.

- b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E163-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0098

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Ing. Alfredo Padilla Yllescas, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales, con RFC PAYA-750425-AK7**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"EL INSTITUTO" no aplicará deducciones al pago por la prestación de los servicios objeto del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Número 2 (dos)** parte integral del presente contrato, "EL INSTITUTO" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al (2.5 % (dos punto cinco por ciento) por cada día de atraso, calculándose sobre el valor del servicio o concepto incumplido y sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

La pena convencional por atraso, se calculará por cada día de incumplimiento hasta un máximo de cuatro días naturales, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los servicios prestados con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la partida que se trate. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía de acuerdo con lo siguiente:

- Cuando "EL PROVEEDOR" no proporcione el servicio solicitado, conforme al o los plazos señalados en el presente contrato y de acuerdo al programa calendarizado que se adjunta como **Anexo Número 5 (cinco)**.
- Cuando no realice cualquiera de las actividades indicadas en el Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores, conforme al presente contrato y al **Anexo Número 2 (dos)** La penalización se aplicará al valor total del renglón que contenga el concepto incumplido correspondiente a dicho numeral, y empezará a correr a partir del primer día de la siguiente semana marcada de acuerdo al programa calendarizado que se adjunta como **Anexo Número 5 (cinco)**.

El administrador del presente contrato será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales; así como de vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Millenium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional sobre los pagos que deba de cubrir a "EL PROVEEDOR". Por lo tanto "EL PROVEEDOR" autoriza a descontar las cantidades que



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E163-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0098

resulten de aplicar las sanciones señaladas en los párrafos anteriores, sobre los pagos que a éste deba cubrirle **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en incumplimiento con motivo del suministro de los servicios.

Para autorizar el pago de los servicios, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el contrato. El administrador del contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las penas convencionales, objeto del presente instrumento jurídico, y comunicar los incumplimientos.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, a cargo de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema eScinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Número 3 (tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E163-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0098

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E163-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0098

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
- Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.

[Handwritten signature]

**CONTRATO NÚMERO C2M0098**

- Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Quando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E163-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0098

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

[Handwritten signature]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E163-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0098

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales de la Ciudad de Mérida, Yucatán, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro

TRIGÉSIMA PRIMERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo Número 1 (uno): Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal con números de folio 0000317069-2022, de fecha 03 de agosto del 2022, y folio 0000378746-2022, de fecha 05 de septiembre del 2022, emitidos por la Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas.

Anexo Número 2 (dos): Partida, Renglón, unidad médica o administrativa, cantidad solicitada, unidad de medida, número de servicios anuales, precio unitario e importe total.

Anexo Número 3 (tres): Lugares de entrega.

Anexo Número 4 (cuatro): Escrito con el nombre y cargo de las personas que serán los responsables y estarán asignados para la prestación del Servicio.

Anexo Número 5 (cinco): Programa calendarizado.

Anexo Número 6 (seis): Formato de fianza.

Anexo Número 7 (siete): Designación de Administrador de contrato.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Prevía lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de Mérida, Yucatán, el día **21 de septiembre del 2022**.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado.

POR:
"EL INSTITUTO"

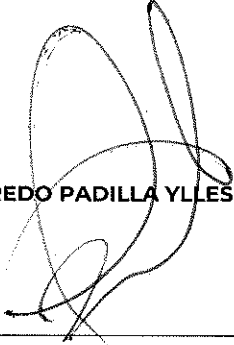
NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 DRA. MIRIAM VICTORIA SÁNCHEZ CASTRO	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONECENTRADA ESTATAL YUCATÁN Y APODERADA LEGAL	SACM-700911-5C9



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E163-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0098

 ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES	PAYA-750425-AK7
--	---	-----------------

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
 DAHFSa DE MÉXICO, S.A. DE C.V.	DME-090522-4P7

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación General

La información contenida en este documento es confidencial y no debe ser divulgada a terceros sin el consentimiento expreso de la JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. Toda violación de esta confidencialidad será sancionada de acuerdo a lo establecido en el artículo 173 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Este documento es una copia impresa de un documento electrónico. La autenticidad de la información contenida en este documento puede verificarse en el sitio web del Instituto Mexicano del Seguro Social, en la sección de Transparencia y Acceso a la Información Pública, o en el portal de atención al ciudadano.

GOBIERNO DE
MÉXICO



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000317069-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

33 Yucatan

339001 Oficina Delegacional Yuc

140100 DeptoConsev y Servs Grales

Concepto:

MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO (EXTINTORES)

Fecha Elaboración:

03/08/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 215,000.00

Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip.

Unidad de Información: 330502

Centro de Costos: 142902

Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	215.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	591.1	0.0	0.0	0.0	0.0
-----	-----	-----	-----	-----	-----	-----	-------	-----	-----	-----	-----

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS):

\$.00

Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Yucatan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000378746-2022

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 33 Yucatan
339001 Oficina Delegacional Yuc
140100 DeptoConsev y Servs Grales
Concepto: MTTO Y CONS DE MAQUINARIA Y EQUIPO (EXTINTORES)
Fecha Elaboración: 05/09/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 6,100.00
Cuenta: 42062509 Mant. y Cons. Maq. y Equip. Unidad de Información: 339001 Centro de Costos: 140100
Partida Presupuestaria SHCP: 35701 Mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	6.1	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	63.3	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 14° y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
EVELIA MONTANEZ GUZMAN
EVELIA MONTANEZ GUZMAN

DIA	MES	AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO		

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

Clave: 6170-009-001

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO LA-050GYR011-E163-2022 SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO. EJERCICIO 2022 CONTRATO NÚMERO C2M0098
---	---	--

ANEXO NÚMERO 2 (DOS)

PROVEEDOR: DAHFA DE MÉXICO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: DME-090522-4p7
No PROVEEDOR IMSS: 0000108746
FALLO: 07 DE SEPTIEMBRE DEL 2022
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO: 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022
VIGENCIA DEL CONTRATO: 08 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

PARTIDA UNO RÉGIMEN ORDINARIO

PARTIDA	RENGLÓN	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL
UNO	1	1	H.G.R. No.1	Mantenimiento y Recarga de extintores con 9 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	\$315.00	\$1,890.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores con 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	42	1	\$264.00	\$11,088.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	26	1	\$255.00	\$6,630.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6.8 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$310.00	\$620.00
				SUBTOTAL RENGLON 1				\$1,144.00	\$20,228.00
UNO	2	2	Oficinas Administrativas	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	23	1	\$264.00	\$6,072.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	\$255.00	\$1,530.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$306.00	\$306.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$264.00	\$528.00
		3	Centro Estatal de Bienestar Social Salvador Alvarado.	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	9	1	\$264.00	\$2,376.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	7	1	\$315.00	\$2,205.00
		4	Centro de Seguridad Social	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$144.00	\$144.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	7	1	\$232.00	\$1,624.00

PARTIDA	RENGLÓN	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL				
UNO	3	9	H.C.R. No. 12 Lic. Benito Juárez García	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4,5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$255.00	\$255.00				
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 2,3 kg con CO3 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$144.00	\$144.00				
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$264.00	\$528.00				
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4,5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$255.00	\$255.00				
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$264.00	\$528.00				
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	10	1	\$315.00	\$3,150.00				
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	12	1	\$264.00	\$3,168.00				
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4,5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$255.00	\$255.00				
SUBTOTAL RENGLON 2						\$4,060.00		\$23,068.00					
UNO	3	9	H.C.R. No. 12 Lic. Benito Juárez García	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4,5 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$232.00	\$928.00				
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	36	1	\$264.00	\$9,504.00				
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	3	1	\$315.00	\$945.00				
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 34 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$1,632.00	\$1,632.00				
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4,5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	10	1	\$255.00	\$2,550.00				
				SUBTOTAL RENGLON 3						\$2,698.00		\$15,559.00	
				UNO	4	10	Escuela de Enfermería	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4,5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$232.00	\$232.00
								Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 kg con PQS productos autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	8	1	\$264.00	\$2,112.00
Mantenimiento y Recarga de extintores de 10 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1					\$258.00	\$258.00				
Mantenimiento y Recarga de extintores de 4,5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1					\$232.00	\$232.00				
Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	18	1					\$264.00	\$4,752.00				
SUBTOTAL RENGLON 4								\$2,698.00		\$15,559.00			
SUBTOTAL RENGLON 5								\$2,698.00		\$15,559.00			
SUBTOTAL RENGLON 6								\$2,698.00		\$15,559.00			

PARTIDA	RENGLÓN	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL
UNO	5	12	Centro de Investigación y Formación Docente	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	4	1	\$315.00	\$1,260.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6.9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$270.00	\$270.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 10 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	5	1	\$258.00	\$1,290.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	3	1	\$264.00	\$792.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	5	1	\$264.00	\$1,320.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	8	1	\$264.00	\$2,112.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 10 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1	\$258.00	\$516.00
				SUBTOTAL RENGLO 4				\$3,143.00	\$15,146.00
		15	U.M.F. No. 57 La Ceiba	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$315.00	\$315.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	24	1	\$264.00	\$6,336.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	3	1	\$255.00	\$765.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	21	1	\$264.00	\$5,544.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	4	1	\$255.00	\$1,020.00
		17	U.M.F. No. 52 Casa Palomeque	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	11	1	\$264.00	\$2,904.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$255.00	\$255.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.5 Kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1	\$144.00	\$288.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1	\$264.00	\$528.00
		18	U.M.F. No. 16 Komchen	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$255.00	\$255.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	9	1	\$264.00	\$2,376.00
		19	Subdelegación Mérida Norte	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	3	1	\$255.00	\$765.00
				SUBTOTAL RENGLO 5				\$3,054.00	\$21,351.00
UNO	6	20	H.C.S.Z./M.F No 46 Umán	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	14	1	\$264.00	\$3,696.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$315.00	\$315.00

PARTIDA	RENGLÓN	NO, CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL
				Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$255.00	\$1,020.00
		21	U.M.F. No 17 Maxcanu	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$264.00	\$1,056.00
		22	U.M.F. No. 21 Samahil	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$264.00	\$528.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$255.00	\$255.00	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$264.00	\$1,056.00	
		23	U.M.F. No 54 Ticul	Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$255.00	\$510.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1	\$264.00	\$1,320.00	
		24	U.M.F. No 55 Tekax	Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$255.00	\$255.00
		25	U.M.F. No 8 Tzucacab	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$264.00	\$1,056.00
		26	UMF 18 Halaecho	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$264.00	\$264.00
SUBTOTAL RENGLO 6						\$3,183.00		\$11,331.00	
UNO	7			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	14	1	\$264.00	\$3,696.00
		27	H.C.S.Z./M.F. No 3 Motul	Mantenimiento y Recarga de extintores con 6.8 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$310.00	\$310.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$144.00	\$144.00	
			Mantenimiento y Recarga de extintores con 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$255.00	\$1,020.00	
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	4	1	\$264.00	\$1,056.00	
		28	H.R. No 49 Tixkokob	Mantenimiento y Recarga de extintores con 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$144.00	\$144.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	6	1	\$264.00	\$1,584.00	
		29	U.M.F. No 50 Conkal	Mantenimiento y Recarga de extintores con 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$144.00	\$144.00
			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	2	1	\$255.00	\$510.00	
		30	U.M.F. No 31 Ixamal	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	5	1	\$264.00	\$1,320.00
		Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaria del trabajo.	servicio	1	1	\$315.00	\$315.00		

PARTIDA	RENGLÓN	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL
		31	UMF No.61 Héroes	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	17	1	\$264.00	\$4,488.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	4	1	\$255.00	\$1,020.00
				SUBTOTAL RENGLO 7					\$15,751.00
UNO	8	32	UMF No. 06 Colonia Yucatan	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1	\$264.00	\$528.00
		33	UMF No. 07 Coloradas	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1	\$264.00	\$528.00
		34	UMF No. 04 Valladolid	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$315.00	\$315.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	6	1	\$264.00	\$1,584.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$255.00	\$255.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	4	1	\$315.00	\$1,260.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	10	1	\$264.00	\$2,640.00
		35	H.C.Sz C/MF No. 5 Tizimin	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	4	1	\$255.00	\$1,020.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$144.00	\$144.00
				SUBTOTAL RENGLO 8					\$8,274.00
UNO	9			Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$232.00	\$232.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	12	1	\$264.00	\$3,168.00
		36	U.M.F. No. 59 Pacabtún	Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	3	1	\$315.00	\$945.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1	\$144.00	\$288.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	4	1	\$255.00	\$1,020.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$232.00	\$232.00
		37	U.M.F. No. 56	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	6	1	\$264.00	\$1,584.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	4	1	\$315.00	\$1,260.00

PARTIDA	RENCLÓN	NO. CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL	
		38	U.M.F. No. 58	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	16	1	\$264.00	\$4,224.00	
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1	\$255.00	\$510.00	
		39	Guardería 001	Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	7	1	\$232.00	\$1,624.00	
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	3	1	\$264.00	\$792.00	
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 35 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$1,640.00	\$1,640.00	
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	3	1	\$255.00	\$765.00	
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Ltr con Químico Húmedo Tipo K producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2010 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1	\$698.00	\$1,396.00	
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	6	1	\$232.00	\$1,392.00	
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	22	1	\$264.00	\$5,808.00	
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 50 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	4	1	\$2,220.00	\$8,880.00	
		40	Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.	Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1	\$144.00	\$288.00	
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	3	1	\$255.00	\$765.00	
		41	Subdelegación Mérida Sur	Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	5	1	\$264.00	\$1,320.00	
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	3	1	\$144.00	\$432.00	
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$255.00	\$255.00	
				SUBTOTAL RENCION 9					\$9,407.00	\$38,820.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	25	1	\$264.00	\$6,600.00	
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1	\$255.00	\$510.00	
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	4	1	\$315.00	\$1,260.00	
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	5	1	\$264.00	\$1,320.00	
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$144.00	\$144.00	
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$255.00	\$255.00	
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$315.00	\$315.00	
		UNO	10	43	U.M.F. No. 13 Chuburna					
	44	U.M.F. No. 60 Juan Pablo II								

PARTIDA	RENGLÓN	NO, CONSECUTIVO	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	No DE SERVICIOS ANUALES	PRECIO UNITARIO SIN I.V.A.	IMPORTE TOTAL
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	14	1	\$264.00	\$3,696.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$255.00	\$255.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 9 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$315.00	\$315.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	6	1	\$264.00	\$1,584.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$232.00	\$232.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 2 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$112.00	\$112.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$255.00	\$255.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.5 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$150.00	\$150.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 2.3 kg con CO2 producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$144.00	\$144.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	6	1	\$264.00	\$1,584.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	6	1	\$264.00	\$1,584.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 4.5 kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	1	1	\$232.00	\$232.00
				Mantenimiento y Recarga de extintores de 6 Kg con PQS producto autorizado por la norma NOM-002-STPS 2000 de la secretaría del trabajo.	servicio	2	1	\$264.00	\$528.00
						SUBTOTAL RENGLO 10		\$4,827.00	\$21,075.00
IMPORTE TOTAL SIN I.V.A. PARTIDA 1									\$190,603.00

IMPORTE TOTAL SIN I.V.A.: \$190,603.00 (SON: CIENTO NOVENTA MIL SEISCIENTOS TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.)

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E163-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0098

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

LUGARES DE ENTREGA

Régimen Ordinario

PARTIDA UNO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.					
NO. DE RENGLÓN	NO. CONS	UNIDAD	RÉGIMEN	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
1	1	H.G.R. No. 1	ORDINARIO	Calle 41 X 34 No. 439 Col. Industrial, CP. 97150, Mérida, Yucatán.	Ing. Roberto Jose Pech Pat J.C.U. No. 1
2	2	Oficinas Administrativas	ORDINARIO	Calle 39 Num. 439 X 41 Col. Industrial, Mérida, Yucatán. C.P.97150	C. Jorge A. Burgos Loeza J.C.U. No. 2
	3	Centro Estatal de Bienestar Social Salvador Alvarado.	ORDINARIO	Calle 39 Num. 439 X 41 Col. Industrial, Mérida, Yucatán. C.P.97150	C. Jorge A. Burgos Loeza J.C.U. No. 2
	4	Centro de Seguridad Social	ORDINARIO	Calle 39 Num. 439 X 41 Col. Industrial, Mérida, Yucatán. C.P.97150	C. Jorge A. Burgos Loeza J.C.U. No. 2
	5	Centro Estatal de Capacitación	ORDINARIO	Calle 39 Num. 439 X 41 Col. Industrial, Mérida, Yucatán. C.P.97150	C. Jorge A. Burgos Loeza J.C.U. No. 2
	6	Oficinas Administrativas. Bunker	ORDINARIO	Av 7 S/N X 60 Residencial Pensiones Mérida, Yucatán. C.P.97217	C. Jorge A. Burgos Loeza J.C.U. No. 2
	7	Tienda Fénix	ORDINARIO	Calle 39 Num. 439 X 41 Col. Industrial, Mérida, Yucatán. C.P.97150	C. Jorge A. Burgos Loeza J.C.U. No. 2
	8	Velatorio	ORDINARIO	Calle 59 X 78 Centro, Mérida, Yucatán.C.P.97000	C. Jorge A. Burgos Loeza J.C.U. No. 2
3	9	H.G.R. No. 12 Lic. Benito Juárez García	ORDINARIO	Avenida Itzáes con Avenida Miguel Hidalgo N° 216 Colonia García Gineres, Mérida, Yucatán.C.P. 97070	Ing. Florentino Pech Chan J.C.U. No. 3
4	10	Escuela de Enfermería	ORDINARIO	Av. 7 X 64 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Raúl Viana Martinez J.C.U. No. 4
	11	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	ORDINARIO	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida, Yucatán.C.P.97217	Ing. Raúl Viana Martinez J.C.U. No. 4
	12	Centro de Investigación y Formación Docente	ORDINARIO	Av. 7 X 64 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Raúl Viana Martinez J.C.U. No. 4
	13	Centro de Simulación	ORDINARIO	Av. 7 N°432 X 58 Y 60 Residencial Pensiones Mérida Yucatán, C.P.97217	Ing. Raúl Viana Martinez J.C.U. No. 4
	14	Unidad de Detección y Diagnóstico de Cáncer	ORDINARIO	Av. 7 X 64 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Raúl Viana Martinez J.C.U. No. 4

SIN TEXTO

PARTIDA UNO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.

NO. DE RENGLÓN	NO. CONS	UNIDAD	RÉGIMEN	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
		de Mama			
5	15	U.M.F. No. 57 La Ceiba	ORDINARIO	Av. 7 No. 247 X 38 Y 40 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Victor Tamayo J.C.U. No. 05
	16	U.M.F. No. 52 Casa Palomeque	ORDINARIO	Calle 64 No. 491 X 59 Centro, Mérida, Yucatán	Ing. Victor Tamayo J.C.U. No. 05
	17	U.M.F. No. 2 Progreso	ORDINARIO	Calle 27 No. 720 X 72 Y 74, Progreso Yucatán	Ing. Victor Tamayo J.C.U. No. 05
	18	U.M.F. No. 16 Komchen	ORDINARIO	Calle 28 No. 104, Komchen, Yucatán.	Ing. Victor Tamayo J.C.U. No. 05
	19	Subdelegación Mérida Norte	ORDINARIO	Calle 7 No. 121 X 38 Col. Pensiones, Mérida, Yucatán.	Ing. Victor Tamayo J.C.U. No. 05
6	20	H.G.S.Z./M.F No 46 Umán	ORDINARIO	Calle 29 No. 116 Umán, Yucatán	Ing. Carlos José Ojeda Chable J.C.U. No. 6
	21	U.M.F. No 17 Maxcanú	ORDINARIO	Calle 21 No. 99 X 16 Y 18 Maxcanu, Yucatán.	Ing. Carlos José Ojeda Chable J.C.U. No. 6
	22	U.M.F. No. 21 Samahil	ORDINARIO	Calle 18 X 21 Samahil, Yucatán	Ing. Carlos José Ojeda Chable J.C.U. No. 6
	23	U.M.F. No 54 Ticul	ORDINARIO	Calle 14 13 No. 124 X 22 Y 24, Ticul, Yucatán. C.P. 97860	Ing. Carlos José Ojeda Chable J.C.U. No. 6
	24	U.M.F No 55 Tekax	ORDINARIO	Calle 43 No. 215 X 56 Tekax, Yucatán.	Ing. Carlos José Ojeda Chable J.C.U. No. 6
	25	U.M.F No 8 Tzucacab	ORDINARIO	Domicilio Conocido en Tzucacab, Yucatán	Ing. Carlos José Ojeda Chable J.C.U. No. 6
	26	UMF 18 Halacho	ORDINARIO	Domicilio Conocido Halacho, Yuc.	Ing. Carlos José Ojeda Chable J.C.U. No. 6
7	27	H.G.S.Z./M.F No 3 Motul	ORDINARIO	Calle 26 No. 319, Motul Yucatán, C.P. 97430	Ing. Gabriel Cobos Perez J.C.U. No. 7.
	28	H.R No 49 Tixkokob	ORDINARIO	Calle 21 Sin Número, Tixkokob, Yucatán.	Ing. Gabriel Cobos Perez J.C.U. No. 7.
	29	U.M.F No 50 Conkal	ORDINARIO	Calle 29 No. 101, Conkal, Yucatán.	Ing. Gabriel Cobos Perez J.C.U. No. 7.
	30	U.M.F No 31 Izamal	ORDINARIO	Calle 24 X 35 Y 37 Izamal Yucatán.	Ing. Gabriel Cobos Perez J.C.U. No. 7.
	31	UMF No.61 Héroes	ORDINARIO	Calle 113 no. 646 x 148 y 152 del Fracc. Los Héroes. Mérida, Yucatán	Ing. Gabriel Cobos Perez J.C.U. No. 7.
8	32	UMF No. 06 Colonia Yucatán	ORDINARIO	Avenida Los Cedros Sur Col. Yucatán, Yucatán.	ING. VICTOR EMMANUEL CANCHÉ ANGULO J.C.U. No. 11
	33	UMF No. 07 Coloradas	ORDINARIO	Domicilio Conocido En Coloradas, Yucatán.	ING. VICTOR EMMANUEL CANCHÉ ANGULO J.C.U. No. 11
	34	UMF No. 04 Valladolid	ORDINARIO	Calle 45 X 54 Esquina En Valladolid Yucatán.	ING. VICTOR EMMANUEL CANCHÉ ANGULO J.C.U. No. 11
	35	H.G.Sz C/MF No. 5 Tizimin	ORDINARIO	Calle 47 X 43 Centro Tizimin, Yucatán	ING. VICTOR EMMANUEL CANCHÉ ANGULO J.C.U. No. 11
9	36	U.M.F. No. 59 Pacabtún	ORDINARIO	Calle 55 X 16 S/N Frac. Del Parque, Mérida, Yucatán	Ing. Victor Canché Angulo J.C.U. No. 10
	37	U.M.F. No. 56	ORDINARIO	Calle 65 No. 403 X 44 Y 46 Centro, Mérida, Yucatán.	Ing. Victor Canché Angulo J.C.U. No. 10
	38	U.M.F. No. 58	ORDINARIO	Calle 131 X 44 Sur Col. Santa Rosa, Mérida, Yucatán.	Ing. Victor Canché Angulo J.C.U. No. 10
	39	Guardería 001	ORDINARIO	Calle 65 No. 403 X 44 Y 46 Centro, Mérida, Yucatán.	Ing. Victor Canché Angulo J.C.U. No. 10
	40	Coordinación de	ORDINARIO	Calle 44 No. 999 X 127 Y 127b Col	Ing. Victor Canché Angulo

SIN TEXTO

PARTIDA UNO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MÉDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.

NO. DE RENGLÓN	NO. CONS	UNIDAD	RÉGIMEN	DOMICILIO	RESPONSABLE DEL SERVICIO
		Abastecimiento y Equipamiento.		Serapio Rendón Mérida Yucatán.	J.C.U. No. 10
	41	Subdelegación Mérida Sur	ORDINARIO	Calle 131 X 42 Sur Col Santa Rosa Mérida Yucatán.	Ing. Victor Canché Angulo J.C.U. No. 10
10	42	U.M.F. No. 20 Cauce	ORDINARIO	Calle 6 S/N X 21 Cauce, Yucatán.	Ing. Andres Espadas Lara J.C.U. No. 15
	43	U.M.F. No. 13 Chuburná	ORDINARIO	Calle 19 S/N X 2 Chuburná, Mérida, Yucatán.	Ing. Andres Espadas Lara J.C.U. No. 15
	44	U.M.F. No. 60 Juan Pablo II	ORDINARIO	Calle Av. 22 No. 393 X 31 Y 35 Fracc. Juan Pablo II Mérida, Yucatán.	Ing. Andres Espadas Lara J.C.U. No. 15
	45	U.M.F No 19 Hunucmá	ORDINARIO	Calle 32 No. 280-A Carretera Mérida-Sisal, Hunucma, Yucatán.	Ing. Andres Espadas Lara J.C.U. No. 15
	46	U.M.F No 41 Acanceh	ORDINARIO	Calle 21 N° 177 X 30 Y 31 C.P. 97380	Ing. Andres Espadas Lara J.C.U. No. 15
	47	U.M.F. No. 14 Kanasin	ORDINARIO	Carret. Acanceh, Kanasin Yucatán C.P. 97370	Ing. Andres Espadas Lara J.C.U. No. 15
	48	UMF No. 22 Kinchil	ORDINARIO	Domicilio Conocido Kinchil, Yucatán.	Ing. Andres Espadas Lara J.C.U. No. 15

31172710

ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)

Razón social: DAHFSa DE MÉXICO, S.A. DE C.V.



R.F.C. DME-090522-4P7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-050GYR011-E163-2022, PARA SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO Y DEL PROGRAMA IMSS-BIENESTAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO 2022.

FORMATO DE CARTA RELATIVA AL PUNTO 6.2 FRACC. IX PERSONAL RESPONSABLE

Cd. de México a 29 de agosto 2022

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E:

GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO, en mi carácter de representante legal de la empresa DAHFSa DE MÉXICO, S.A. DE C.V., y en términos del numeral 6.2, requisitos que deberán cumplir los licitantes, Fracc.IX de la convocatoria a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No LA-050GYR011-E163-2022, manifiesto lo siguiente:

- Que las personas responsables, en caso de resultar adjudicada mi representada, serán las siguientes.

1. GEORGINA NAAL VARGAS
GERENTE OFICINA YUCATAN
TEL 999-316-2020
CEL. 55 5009 6084

2. KAREN PRADO GUERRERO
VENTAS GOBIERNO
TEL. 55 5645 1151 EXT. 1117
CEL. 55 4325 7935

3. LUIS ALBERTO LEAL SANTIAGO
OPERADOR
TEL 999-316-2020
CEL. 55 2680 5830

4. ALEXIS DE LA CRUZ MOO NARVAEZ
OPERADOR
TEL 999-316-2020
CEL. 55 4329 7205

PROTESTO LO NECESARIO


GERMAN HOPPENSTEDT SALCEDO
REPRESENTANTE LEGAL
DAHFSa DE MÉXICO, S.A. DE C.V.

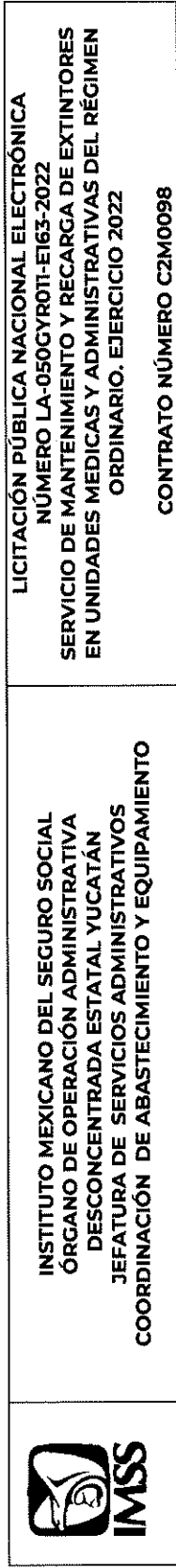
Página 164 de 326

EQUIPO CONTRA INCENDIO, SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL

OFICINA MATRIZ Akil Manz.319 Lote 1 Letra B Col. Héroes de Padierna, Alcaldía Tlalpan C.P. 14200, Ciudad de México
Commutador 5645-1151 5645-5348



SIN TEXTO



Régimen Ordinario

[illegible]

SIN TEXTO

[illegible]

SIN TEXTO

[illegible]

SIN TEXTO

[illegible]

SIN TEXTO

[illegible]

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-050GYR011-E163-2022
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y RECARGA DE
EXTINTORES EN UNIDADES MEDICAS Y
ADMINISTRATIVAS DEL RÉGIMEN ORDINARIO.
EJERCICIO 2022

CONTRATO NÚMERO C2M0098

ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)

FORMATO DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 11 Y 36 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR **(nombre o denominación social de la empresa)**, CON DOMICILIO EN **(domicilio de la empresa)**, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE **(especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc)** NÚMERO **(número de contrato)** DE FECHA **(fecha de suscripción)**, QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL **(especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta)**, RELATIVO A **(objeto del contrato)**; LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)**, LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL **(proveedor, prestador de servicio, etc.)** LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA **(número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado)** DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA **(especificar la institución afianzadora que expide la garantía)**, ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 279 Y 280 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

CHU TEXTO

ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL YUCATÁN
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

Of N° No. 339001100100/JSA/537/2022.

Mérida, Yucatán, a 27 de Junio de 2022.

ING. ALFREDO PADILLA YLLESCAS
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONSERVACION Y
SERVICIOS GENERALES.

PRESENTE:

Por este conducto y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Jefatura, en el Manual de Organización de la Dirección de Administración y con fundamento en lo establecido en Artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en los numerales 4.17, 4.24.6, 5.3.15 inciso b) y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos del Instituto Mexicano del Seguro Social en materia de la citada Ley de Adquisiciones, me permito hacer de su conocimiento, que he tenido a bien designarla como Administrador del Contrato para la Contratación del Servicio de Mantenimiento y Recarga de Extintores en Unidades Médicas y Administrativas del Régimen Ordinario y del Programa IMSS-Bienestar del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Yucatán del Instituto Mexicano del Seguro Social, para el ejercicio 2022.

Exhortándola para que cumpla con las funciones en estricto apego a la normatividad aplicable con base a los principios de Honradez, Eficacia, y eficiencia que rigen nuestra institución, solicitándole que para dichos efectos remita a esta Jefatura a mi cargo, el oficio de aceptación a dicha encomienda.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Carlos Geovani Medina Roca
Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos

C.C.P.- Minutario
Expediente

CGMR/APY/AAMG

Recibe: Ing. Alfredo Padilla Yllescas

Fecha: 27 JUNIO / 2022

Firma:



EN TEXTO



05/10/2022

Recibí original